

RESOLUCIÓN DE DESEMBARGO

Código:GC-GEC.PCC01-120.F21

Versión: 2.0

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN DE DESEMBARGO Nº558 (17 de Octubre de 2023)

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P.

DEPENDENCIA GESTION DE COBRO

El Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. con NIT 804.005.441-4, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional y la Resolución 034 del 17 de Febrero de 2012 de la Empresa Piedecuestana de Servicios E.S.P.,

CONSIDERANDO

- 1. Que mediante Resolución N°366 del 30 de Junio de 2023 se ordenó el pago por la vía administrativa coactiva a favor de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios Piedecuesta NIT 804.005.441-4 y a cargo de a cargo de ANDELFO ANTONIO URIBE ESPINOSA identificado con cedula de ciudadanía 91.231.075, como propietario del predio ubicado en la Carrera 4 16-14 piso 3 Hoyo Grande del Municipio de Piedecuesta.
- 2. Que en el mismo acto administrativo se decretó EL EMBARGO Y SECUESTRO del predio ubicado en la Carrera 4 16-14 piso 3 Hoyo Grande del Municipio de Piedecuesta, con Matricula Inmobiliaria 314-22180.
- 3. Que la medida cautelar de Embargo fue registrada por la oficina de Registro de instrumentos públicos el día 25 de Julio de 2023 con radicado 2023-314-6-6464 en las Anotación N° 2 al folio de Matricula Inmobiliaria 314-22180.
- 4. Que verificada la información se encontró que el día 12 de Octubre de 2023 se canceló los valores adeudados por concepto del servicio prestado de Acueducto, Alcantarillado y Aseo así como las costas procesales; solicitando el levantamiento de la medida cautelar del inmueble ubicado en la Carrera 4 16-14 piso 3 Hoyo Grande del Municipio de Piedecuesta, con Matricula 314-22180 de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Piedecuesta.

FLABORÓ **REVISÓ SGC FECHA FECHA APROBÓ FECHA** Profesional Universitario Profesional Universitario en 20/02/2020 24/02/2020 20/02/2020 **Director Comercial** Gestión de Cobro Sistemas de Gestión



© (037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana @PiedecuestanaESP @Piedecuestana ESP

Atención: Lunes a Viernes 7:30 am a 11:30 am 1:30 pm a 5:30 pm Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelario Sede Administrativa



RESOLUCIÓN DE **DESEMBARGO**

Código:GC-GEC.PCC01-120.F21

Versión: 2.0

Página 2 de 2

5. De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que fue cancelada la deuda con la empresa Piedecuestana de servicios públicos, se considera procedente el levantamiento de la medida, por lo tanto

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el levantamiento de la medida cautelar ordenada mediante la Resolución N°366 del 30 de Junio de 2023 al folio Matricula Inmobiliaria 314-22180 registrada en las Anotación N° 2, correspondiente al inmueble ubicado en la Carrera 4 16-14 piso 3 Hoyo Grande del Municipio de Piedecuesta por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Remitir copia de la presente providencia a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta para lo pertinente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Gerente

Proyectó: Lina María Muñoz Morea – Gestión de Cobro

ELABORÓ Profesional Universitario Gestión de Cobro

EECHA 20/02/2020

REVISÓ SGC Profesional Universitario en Sistemas de Gestión

FECHA 20/02/2020

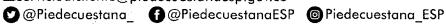
APROBÓ **Director Comercial**

FECHA 24/02/2020



😂 (037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co



Atención: Lunes a Viernes 7:30 am a 11:30 am 1:30 pm a 5:30 pm Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelario Sede Administrativo